

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Bienestar Social

8411 ORDEN de 29 de septiembre de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, de convocatoria de ayudas para la adquisición, construcción, equipamiento y remodelación de Centros Municipales de Tercera Edad.

Con el objetivo de normalizar las condiciones de vida de la Tercera Edad, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las consignaciones presupuestarias actualmente existentes, procede a la convocatoria para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Tercera Edad, dependientes de las Corporaciones Locales de su territorio.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 3.1.d) de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales,

D I S P O N G O

Artículo 1

Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán obtener subvención para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros propios destinados a la atención de la Tercera Edad, dentro de las disponibilidades presupuestarias actualmente existentes.

Artículo 2

1. Para acceder a cualquiera de las ayudas previstas en el artículo anterior, las Corporaciones Locales habrán de formalizar solicitud en el improrrogable plazo de diez días siguientes, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Bienestar Social, en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. A las solicitudes se acompañará memoria valorada, para la adquisición, construcción y remodelación, y relación detallada de los bienes a adquirir en caso de equipamiento.

Artículo 3

La Dirección General de Bienestar Social informará a las solicitudes y formulará propuesta de adjudicación al Consejero de Bienestar Social, quien decidirá sobre la concesión de las ayudas que serán transferidas a los beneficiarios en una sola vez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7845 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Objeto: Suministro e instalación de proyectores de iluminación para campañas de promoción comercial en el Centro de Artesanía de Lorca.

Precio de licitación: 3.500.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de septiembre de 1988.—El Secretario General, **Juan Galera Sánchez**.

7912 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación «Carril de los Serranos», cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de la instalación: Patiño.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/D/C Sur y su final en CTI Carril de los Serranos con una longitud de 541 metros y tensión de suministro